

## Legislación Nacional

Buenos Aires, 06 de agosto de 1998 Buenos Aires, 06 de agosto de 1998.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1°. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara de Interés de la Ciudad al **Primer Congreso Mundial de la Comunicación** organizado por la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, que se realizará entre el 11 y 13 de setiembre de 1998. Artículo 2°. Exímase a los organizadores del evento del pago del canon que corresponda por el uso de las instalaciones del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 3°. Comuníquese, etc ENRIQUE OLIVERA MIGUEL ORLANDO GRILLO LEY N° 48 Sanción: 06/08/98 Promulgación: Decreto N° 1866/98 del 22/09/98 Publicación: BOCBA N° 540 del 30/09/98